



MUNICIPALIDAD DE BELEN, LEMPIRA C.A
Administración 2022-2026

Contrato No. 01/AMBL/2023

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ELECTROMECHANICOS

PROYECTO AMPLIACION DE ENERGIA EN BARRIO SAN JOSE BELEN CENTRO, Y CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CASERIO LAS DELICIAS 1, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA"

Entre los suscritos, **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ** quien es mayor de edad, hondureño, casado, vecino y residente del municipio de Belén, departamento de Lempira, y portador del Documento Nacional de Identificación **1302-1969-00027** y **RTN 13021969000278**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal**, y representante legal de este término, nombrado en sesión extraordinaria del Consejo Nacional Electoral en acta especial del 20 de Diciembre del 2021, con credencial **N.º2617-2021 EN EL PUNTO III DEL ACTA N°74-2021** de aquí en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, con facultades suficientes para celebrar actos, convenios y contratos; y por la segunda parte **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE** quien es mayor de edad casado, hondureño, contratista, del **DISTRITO CENTRAL TEGUCIGALPA**, con residencia, en Tegucigalpa, portador del documento nacional de identificación **0801-1982-00963** y **RTN 08011982009634** actuando en representación del mismo **Y SERVICIO HONDUREÑO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD (SEHESEL)** que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Ambas partes reconocen capacidad civil, legal suficiente para formalizar el presente contrato por prestación de servicios profesionales técnicos y a tal efecto **EXPONEN**:



CONSIDERANDO:

1. Que La Alcaldía Municipal de BELEN por muchos años ha recibido un sin número de solicitudes de los ciudadanos de **BARRIO SAN JOSE, Y CASERIO LAS DELICIAS 1 DE BELEN CENTRO**, con objeto que se



Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner



desarrolla proceso que lleve a la construcción de las facilidades del sistema de energía eléctrica de dichos caseríos.

2. Que el proceso para electrificar un caserío inicia con determinar el alcance, diseñar el territorio definitivo, presupuestar el proyecto de electrificación sobre el área de territorio priorizado y elaborar la ficha de estudio completo de inversión.
3. Que en el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2023 del municipio BELEN se ha incluido los fondos para la electrificación del **BARRIO SAN JOSE Y CASERIO LAS DELICIAS 1, PERTENECIENTES A BELEN CENTRO, DE ESTE TERMINO, DECLARA: Que EL MUNICIPIO ha solicitado cotizaciones a profesionales de la Ingeniería para desarrollar replanteo final, suministrar y construir las facilidades del sistema de energía eléctrica del BARRIO SAN JOSE Y CASERIO LAS DELICIAS 1 PERTENECIENTES A BELEN CENTRO.**
4. Que la oferta más atractiva económicamente que ha sido considerada para contratar dicha prestación de servicios técnicos es la propuesta del señor **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE.**
5. Que el profesional con la mejor oferta aceptó mantenerla hasta la fecha de la firma de este contrato.
6. Se hace necesario contar con una efectiva seguridad y vigilancia a nivel local, para la protección de la población, por lo que se hace indispensable la suscripción del presente contrato para garantizar el resguardo suficiente y adecuado, el que debe ser realizado por personal técnico del contratado.



POR TANTO:

Ambas partes convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales técnicos que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La cobertura de los servicios contratados contempla hacer la gestión de construcción electromecánica del sistema eléctrico de **PROYECTO EN BARRIO SAN JOSE BELEN CENTRO, Y CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CASERIO LAS DELICIAS 1, Transportar, manejar e**



instalar los componentes convenidos como suministro por las partes; Estos suministros se dispondrán hasta hacer eficientemente funcional el conjunto del sistema eléctrico mencionado; El total de las partes electromecánicas que conforman el proyecto se adjuntan en el primer anexo CUADRO N°1: TOTAL DE PARTES DEL SISTEMA ELECTRICICO junto con el plano diseño definitivo de cómo construido; EL CONTRATISTA, Construirá el sistema eléctrico según la mejor descripción técnica convenida entre las 2 partes, proyectado con el mejor criterio profesional, comprometiéndose entregarlo al MUNICIPIO luego de haber sido probada su correcta funcionalidad; Se considerará como orden de inicio para EL CONTRATISTA la misma fecha de firma de este contrato, El periodo de ejecución será de acuerdo a los pagos y disponibilidad de la transferencia del gobierno central.

SEGUNDA: RESPONSABLES DIRECTOS: Este contrato es entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, siendo los únicos responsables de establecer la forma, alcances, dimensión, territorio, seguimiento, detalles, modificaciones, supervisión y pago de la obra.

TERCERA: FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Este contrato será pagadero con fondos de transferencia del gobierno central, los pagos se harán mediante estimaciones, de avance de obra en un primer pago del 50% y el segundo pago del 50% restante al finalizar el proyecto del servicio contratado y según disponibilidad financiera de LA MUNICIPALIDAD DE BELEN -LEMPIRA.

EL CONTRATO ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE; L. 1,602,503.85

CUARTA: SUMINISTRO: EL MUNICIPIO declara que tiene la capacidad, soporte financiero y disponibilidad de pago inmediato del servicio contratado, para que sea EL CONTRATISTA quien suministre los materiales eléctricos de distribución de energía para conformar el conjunto del proyecto, según lo contemplado, convenido y descrito en el plano adjunto.

QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL MUNICIPIO declara que los criterios de calidad y eficiencia del servicio contratado, son responsabilidad directamente del CONTRATISTA, quien proveerá los servicios e insumos materiales de la mejor calidad en el mercado nacional, así mismo estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación



Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner



o calidad de estos, dicha garantía durará hasta el momento que el producto de la obra haya sido recibido formalmente por EL MUNICIPIO.

SIXTA: RESPONSABILIDADES EN EL SERVICIO: EL CONTRATISTA por cuenta propia deberá elaborar el trabajo con su propio personal, tanto el suministro de los insumos materiales-equipos componentes de las obras contratadas, como transporte para el movimiento de materiales dentro o fuera del sitio del proyecto, manejo seguro de las partes electrónicas, la mano de obra calificada que fuese necesaria para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo el equipo de montaje y las herramientas necesarias; Por otra parte EL MUNICIPIO asume plena responsabilidad de la custodia del proyecto recién construido cuando las partes hayan sido instaladas en la vía pública del sitio definitivo de la obra.

SEPTIMA: IMPUESTOS: el impuesto sobre la retención del impuesto sobre la renta de este contrato está sujeto a pagos a cuentas, la cuales adjunta constancia actualizada y su respectiva facturación, que formaran parte del expediente respectivo.

OCTAVA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE LOS PAGOS: Se define en el primer avance de 50% del proyecto, un pago del 50%, mientras el restante en un segundo pago, al tener la recepción completa del proyecto de lo convenido en esta cláusula. Por suministrar las partes materiales-equipos del proyecto convenidas, transportar, manejar e instalar integralmente esas partes electromecánicas hasta hacer funcional el conjunto del proyecto según la obra descrita en el presente contrato, EL MUNICIPIO adquiere compromiso de pagar: **L.1,602,503.85**



CUADRO DE COSTOS DE ESTRUCTURAS A continuación, se detalla, el listado de materiales que amerita el PROYECTO DE AMPLIACION DE ENERGIA EN BARRIO SAN JOSE BELEN CENTRO, Y CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CASERIO LAS DELICIAS 1, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA



O	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	ANCLADOR CARRETE P/PC ANCL 3/2	CAJ	170	22	3,740.00
2	ANCLADOR LAMPARA ANCL 6/0 3/4 3/4	CAJ	37	370	13,690.00
3	ANCLADOR LAMPARA ANCL 5/0	CAJ	114	275	31,350.00
4	ALAMBRE AL CUBIERTA PARA BARRERAS (P/PC 400000 P/PC) (2500-2) 22# P/PC	FT	2100	2.70	5,670.00
5	ALAMBRE COBRE EN ALAMBRE (P/PC 1304)	CAJ	240	17.07	4,096.80
6	LM ANCLANTE CUADRO BAY 2 2 2 3/16 X 3/8 (11/16)	CAJ	400	12	4,800.00
7	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BAST	CAJ	22	61	1,342.00
8	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BAST	CAJ	35	215	7,525.00
9	SEALTO P/ LAMPARA	CAJ	17	145	2,465.00
10	CABLE RETENIDA 1/8	FT	4100	5.28	21,648.00
11	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/8	FT	6036	12.25	73,827.00
12	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/8	FT	98	18.88	1,850.24
13	CABLE ALUMINIO S/T ACSR 1/8	FT	9856	12.65	124,678.40
14	CABLE ALUMINIO S/T ACSR 2	FT	11768	9	105,912.00
15	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R) PHILIPS DOOSE	FT	304	4.9	1,490.00
16	CINTA ANCLANTE 3/4 SCOTCH 1711 3/4 66 91 NEGRO	CAJ	8	188	1,504.00
17	CONECTOR ALUMINIO CAL 38A38 (PC2A2) A: 4-2 B: 4-2	CAJ	60	16.5	990.00
18	CONECTOR ALUMINIO CAL 44A44 (PC2A2S) A: 1/0 B: 1/0	CAJ	80	25	2,000.00
19	CONECTOR ALUMINIO CAL 60A44 (PC2A2S) A: 1/0 B: 1/0	CAJ	12	43	516.00
20	CONECTOR ALUMINIO YPC26RBU 2/0 P/LAMPARA	CAJ	34	15	510.00
21	CONECTOR ATERRIZAJE GSF020	CAJ	8	90	720.00
22	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO ANLS-022019 1/8 E2/0	CAJ	8	342	2,736.00
23	CONECTOR LINEA VIVA 1/8 S1520	CAJ	8	275	2,200.00
24	CORTACIRCUITO LBU 20/34 5KV 100A YSNCBNCM12 NO USO LITORAL ATLANTICO	CAJ	3	2350	7,050.00
25	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	CAJ	18	260	4,680.00
26	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	CAJ	15	235	3,525.00
27	FOTOCELDA FISHER 120/205V 1000W 7790B-SSS	CAJ	17	125	2,125.00
28	FUSIBLE DE MECHA 20 0A TIPO R	CAJ	2	29	58.00
29	GRAPA P/CERCO DE 1 3/4 X9	LIBRA	3	45	135.00
30	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	CAJ	8	49	392.00
31	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 ADS48N / ASD-2-N	CAJ	45	380	17,100.00
32	LAMPARA TIPO CANASTA 40W	CAJ	16	1350	21,600.00
33	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO	CAJ	3	1950	5,850.00
34	PENN UNION CONECTOR PIN 3/0 PSS-301 4-1/2 (PKLS6-1)	CAJ	9	265	2,385.00
35	PERNO CARRUAJE 1/2 X4	CAJ	8	19	152.00
36	PERNO DE OJO 5/8 X12	CAJ	4	91	364.00
37	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8 X12	CAJ	154	116	17,664.00
38	PERNO GOLOSO 1/2 X4	CAJ	4	17	68.00
39	PERNO MAQUINA 5/8 X12	CAJ	200	56	11,200.00
40	PERNO MAQUINA 5/8 X16	CAJ	28	60	1,680.00
41	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8 X12	CAJ	16	63	1,008.00
42	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8 X14	CAJ	62	65	4,030.00
43	LM PLATINA TIRANTE 1/4 X1-1/2 X30 C/AGUJERO 1/2 - 5/8	CAJ	8	120	960.00
44	LM ANCLANTE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	CAJ	64	320	20,480.00
45	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	CAJ	10	4400	44,000.00
46	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	CAJ	19	6900	131,100.00
47	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	CAJ	3	8000	24,000.00
48	PREFORMADO ALUMINIO 9 HILOS 1/0 AR-0118	CAJ	10	165	1,650.00
49	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108 / GG14B	CAJ	400	65	26,000.00
50	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	CAJ	64	205	13,120.00
51	TRANS ACETILÉ 15. KVA 34.5 120/240V ECUATRAN	CAJ	3	56500	169,500.00
52	TUERCA DE OJO 5/8	CAJ	74	45	3,330.00
53	VARILLA P/RETENIDA 5/8 X6 DOBLE	CAJ	28	325	9,100.00
54	VARILLA P/RETENIDA 5/8 X6 SENCILLA 5316/U7416	CAJ	57	300	17,100.00
55	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8 X8	CAJ	8	295	2,360.00
56	CORTACIRCUITO LBU 34KV 100A ROMPE ARCO	CAJ	1	2650	2,650.00
57	CRUCETA DE MADERA 4X5X96 (B)	CAJ	4	639	2,556.00
58	FUSIBLE DE MECHA PARA CUCHILLA ALTA TENSION 3.0K	CAJ	4	39	156.00
59	ANCLADOR DE RETENIDA CHIBOLA 54-1	CAJ	111	46	5,106.00
				sub-total	11,047,123.35
				15%	1,157,068.50

H. E. S. I. L. L. C.
San Rodriguez, V.C.
30/03/2018

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner



Doc 11



Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AISLADOR CARRETE PORC ANS 59-2	CAJ	120	22	17.640.00
2	APILADOR (ESPIGA ANS 56-3 34 55V	CAJ	30	520	15.600.00
3	AISLADOR SUSPENSION ANS 52-9	CAJ	114	275	131.350.00
4	ALAMBRE ALUMINIO PARA ANAARE 06 (504G-4550 PIE) (25KG-2320'PIE)	FT	290	2.74	1794.60
5	ALAMBRE COBRE DESNUDO 06 (50KG 1384)	CAJ	249	17.07	14.250.43
6	LM ARANDELA CUADRADA GALV. 2 X 2 X 3/16 X 5/8 (11/16)	CAJ	400	12	14.800.00
7	LM BASTIDOR DE 1 LINEA GALV CON BASE	CAJ	22	61	11.342.00
8	LM BASTIDOR DE 3 LINEA GALV CON BASE	CAJ	35	235	18.235.00
9	BRAZO P/LAMPARA	CAJ	17	265	14.505.00
10	CABLE RETENIDA 1/8	FT	4100	5.28	121.679.68
11	CABLE ALUMINIO C/F WP 1/0	FT	9936	13.25	1311.652.00
12	CABLE ALUMINIO C/F WP 3/0	FT	98	18.68	11.830.64
13	CABLE ALUMINIO S/T ACSR 1/0	FT	9856	12.65	1124.678.40
14	CABLE ALUMINIO S/T ACSR 2	FT	11768	9	1105.912.00
15	CABLE THHN 14 7H NEGRO (5000 PIES) (R) PHELPS DODGE	FT	304	4.9	11.930.60
16	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH 1711 3/4X66YT NEGRA	CAJ	5	165	1825.00
17	CONECTOR ALUMINIO CAL 38A38 (YC7A2) A: 4-2 B: 4-2	CAJ	60	16.5	1.990.00
18	CONECTOR ALUMINIO CAL 44A44 (YC25A25) A: 1/0 B: 1/0	CAJ	80	25	12.000.00
19	CONECTOR ALUMINIO CAL 60A44 (YC28A25) A: 3/0-4/0 B: 1/0	CAJ	12	43	1516.00
20	CONECTOR ALUMINIO YPC26RBU 2/0 P/LAMPARA	CAJ	34	15	1510.00
21	CONECTOR ATERRIZAJE G5020	CAJ	8	90	1720.00
22	CONECTOR ESTRIBO C/TORNILLO ANLS-022019 1/0 E2/0	CAJ	6	342	12.052.00
23	CONECTOR LINEA VIVA 1/0 S1520	CAJ	8	275	12.200.00
24	CORTACIRCUITO LBU 20/34.5KV 100A VSNBCBNCM12 NO USO LITORAL ATLANTICO	CAJ	3	2350	17.050.00
25	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV (EXENTRICA)	CAJ	18	360	16.480.00
26	ESPIGA PUNTA PARA POSTE 34.5KV RECTA R-720	CAJ	15	255	13.825.00
27	FOTOCELDA FISHER 120/305V 1000W 7790B-555	CAJ	17	125	12.125.00
28	FUSIBLE DE MECHA 20 0A TIPO K	CAJ	2	39	178.00
29	GRAPA P/CERCO DE 1 1/4"X9	LIBRA	3	45	1135.00
30	GRAPA POLO TIERRA 1/2 - 5/8	CAJ	8	45	1360.00
31	GRAPA LINEA RECTA AMR2/0 6-3/0 6000LB 2U 1/0-3/0 ASD48N / ASD-2-N	CAJ	45	380	117.100.00
32	LAMPARA TIPO CANASTA 40W	CAJ	18	1350	121.600.00
33	PARARRAYO 27KV 100 AMP. POLIMERO BALESTRO	CAJ	3	1950	15.850.00
34	PENN UNION CONECTOR PIN 3/0 PSS-301-6-1/2 (PK156-1)	CAJ	9	265	12.385.00
35	PERNO CARRUAJE 1/2X4	CAJ	8	19	1152.00
36	PERNO DE OJO 5/8X12	CAJ	4	91	1364.00
37	PERNO DE RETENIDA CURVO 5/8X12	CAJ	154	116	117.864.00
38	PERNO GOLOSO 1/2X4	CAJ	4	17	168.00
39	PERNO MAQUINA 5/8X12	CAJ	200	56	112.000.00
40	PERNO MAQUINA 5/8X16	CAJ	28	60	11.680.00
41	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X12	CAJ	16	63	11.008.00
42	PERNO ROSCA CORRIDA 5/8X14	CAJ	62	69	14.278.00
43	LM PLATINA TIRANTE 1/4X1-1/2X30 C/AGUIERO 1/2 - 5/8	CAJ	8	120	1960.00
44	LM ANCLA DE RETENIDA X16 PEQUEÑA ASFALTADA	CAJ	64	320	170.480.00
45	POSTE DE MADERA 30FT CLASE 5	CAJ	10	4400	144.000.00
46	POSTE DE MADERA 35FT CLASE 5	CAJ	19	6900	1331.100.00
47	POSTE DE MADERA 40FT CLASE 5	CAJ	3	8000	124.000.00
48	PREFORMADO ALUMINIO 9 MILOS 1/0 AR-0118	CAJ	10	165	11.650.00
49	PREFORMADO RETENIDA 1/4 GDE-1104 DESS-0108 / GG14B	CAJ	400	65	126.000.00
50	PROTECTOR PARA RETENIDA 96FRPE TIPO TUBO	CAJ	64	205	113.120.00
51	TRANS ACEITE 15. KVA 34.5 120/240V ECUATRAN	CAJ	3	56500	1169.500.00
52	TUERCA DE OJO 5/8	CAJ	74	45	13.380.00
53	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 DOBLE	CAJ	28	325	18.450.00
54	VARILLA P/RETENIDA 5/8X6 SENCILLA 5316/J7416	CAJ	57	300	117.100.00
55	VARILLA POLO TIERRA COBRE 5/8X8	CAJ	8	295	12.360.00
56	CORTACIRCUITO LBU 34KV 100A ROMPE ARCO	CAJ	1	2650	12.650.00
57	CRUCETA DE MADERA 4X5X96 (B)	CAJ	4	639	12.556.00
58	FUSIBLE DE MECHA PARA CUCHILLA ALTA TENSION 3.0K	CAJ	4	39	1156.00
59	AISLADOR DE RETENIDA CHIBOLA 54-1	CAJ	111	46	15.106.00
				sub-total	11.047.123.35
				15%	1157.068.50

H. L. S. L. E.
 Rodríguez
 002



CONSTRUCCION DE PROYECTO ELECTRIFICACION CASERIO LAS DELICIAS, BELEN LA PIRA					
No.	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	Levantamiento con GPS	UND	25000	1	L25,000.00
2	Acarreo de material hacia la comunidad para el suministro de energía	VIAJES	11500	2	L23,000.00
3	Hincado y aplomado de postes de madera.	UND	1500	33	L49,500.00
4	Anclado y flechado de retenidas (doble).	UND	950	26	L24,700.00
5	Anclado y flechado de retenidas (simples).	UND	750	44	L33,000.00
6	Armado de herraje y vestido de estructuras	UND	852	56	L47,712.00
7	Tendido de cable primario y secundario (#1/0 WP, #2ACSR).	UND	140000	1	L140,000.00
8	Montaje y conexión de lámpara 40w led	UND	650	16	L10,400.00
9	Montaje y conexión de Transformador de 15 kva	UND	12500	3	L37,500.00
10	Prueba eléctrica del sistema.	UND	7500	1	L7,500.00
				TOTAL	L398,312.00
Total de Insumos					L1,204,191.85
Gran total					L1,602,503.85

EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA en este mismo acto convienen que no habrá ninguna forma de pagos anticipados y los pagos correspondientes podrán hacerse: proporcional a la transferencia y disponibilidad de la misma.

NOVENA: NORMAS APLICABLES: Los servicios contratados se ejecutarán de conformidad a las normas técnicas de montaje utilizadas por la ENEE en las redes de distribución de energía eléctrica en el país, así mismo asumiendo la responsabilidad de trámite de recepción de obra en dicha empresa.

DÉCIMA: CAUSALES DE CANCELACION DE CONTRATO: EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes:
 A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes del supervisor de la obra. B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) La suspensión definitiva de las obras, previo otorgarse según las circunstancias por mutuo acuerdo suspensión temporal de las mismas por un plazo no superior a 30 días, D) De común acuerdo vía un acta especial autenticada, cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA.





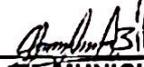
Belén



DECIMA PRIMERA: Se obliga al contratista a finalizar la obra contratada con apego estricto a los componentes del contrato, el plazo para finalizar las actividades del proyecto **AMPLIACION DE ENERGIA EN BARRIO SAN JOSE BELEN CENTRO, Y CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION EN CASERIO LAS DELICIAS 1, DEL MUNICIPIO BELEN LEMPIRA**, será de 60 días calendario, los cuales iniciaran al día siguiente de la suscripción de este contrato, plazo que deberá ser cumplido de conformidad, una vez vencido el plazo por cada día de retraso injustificado se aplicara una multa de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500.00)**, sin menoscabo a las otras sanciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA SEGUNDA: OBEDIENCIA: La falta de respeto a lo establecido en este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de HONDURAS; En caso de controversias entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, de no llegarse a un acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la ley de conciliación, arbitraje y sus reglamentos, el tribunal arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** se someten al domicilio de **BELEN-LEMPIRA**.

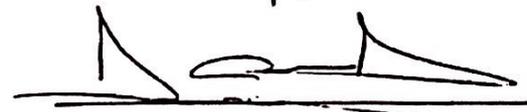
DÉCIMA TERCERA: RATIFICACIÓN: Las 2 partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan en cada una de las páginas en que está contenido el presente contrato a los **09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023**.



ALCALDE: JESÚS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ



EL CONTRATISTA: SANTOS NAHÚN RODRIGUEZ MATUTE


**PRESIDENTE DEL PATRONATO COMUNITARIO
ABEL JACOB AMAYA BENITEZ**

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner